

RESOLUCIÓN No. 3400 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-065-2025** cuyo objeto es la **“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LABERINTO RUTA 2402, SECTOR CANDELARIA – LA PLATA – LABERINTO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ”**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 0890 de 20 de marzo de 2026 y acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución 5141 de 27 de noviembre de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 20 de noviembre de 2025 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SMCN-065-2025** cuyo objeto es la: **“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LABERINTO RUTA 2402, SECTOR CANDELARIA – LA PLATA – LABERINTO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ”** y mediante Resolución No. 5518 del 19 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 11 de diciembre de 2025.

Que mediante adenda 1 del 19 de enero de 2026, adenda 2 del 2 de febrero del 2026, adenda 3 del 4 de febrero de 2026 y adenda 4 del 4 de febrero del 2026 se modificaron los documentos del proceso.

Que el cierre del proceso fue el día 6 de febrero de 2026, y se recibieron ochenta (80) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el **“CRONOGRAMA DEL PROCESO”**, señalado en la Resolución de Apertura No. 5518 del 19 de diciembre de 2025, y sus adendas, el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 23 de febrero de 2026 y posteriormente el Informe Final de Evaluación de las propuestas se publicó el día 2 de marzo de 2026, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 3 de marzo de 2026, se publicó aviso y protocolo de audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación del comité evaluador, en el cual se dispuso del enlace de acceso a la audiencia programada para el 4 de marzo de 2026. Así mismo se publicó la respuesta a observaciones al informe final de evaluación el día 3 de marzo de 2026.

Que los días 4 de marzo del 2026 y 6 de julio de 2026, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E), los miembros del comité evaluador del proceso, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y recomendación para la adjudicación del concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SMCN-065-2025** cuyo objeto es la: **“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LABERINTO RUTA 2402,**

RESOLUCIÓN No. 3400 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SMCN-065-2025 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LABERINTO RUTA 2402, SECTOR CANDELARIA – LA PLATA – LABERINTO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"

SECTOR CANDELARIA – LA PLATA – LABERINTO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ", tal como consta en el acta de la misma.

Que de conformidad con el numeral 4.1 del pliego de condiciones del proceso, la TRM aplicable al mismo es la del **27 de abril de 2026, que corresponde a un valor de 3.551,17 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.**

Que, de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
1°	CONSORCIO INGTERRA 065	100,0000000	25	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO CC HUILA.	99,6252486	16	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO ORION.	99,5201749	6	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO VIAL AC 065	99,1679096	34	ELEGIBLE
5°	CONSORCIO VIOPITA.	99,0960682	3	ELEGIBLE
6°	CONSORCIO E&B HUILA	98,2083828	57	ELEGIBLE
7°	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	97,3900399	61	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO INTERVIAL PROES – SOTA I	97,2499813	76	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO CANDELARIA TNM - INV.	97,0160500	56	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO RUTA 2402 2026	96,8873578	28	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO INTER PAZ VIAL HUILA.	96,3290363	21	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO VYE INTERVIAL HUILA	96,3233600	9	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO VIAL DEL HUILA.	96,3172390	42	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO MANTENIMIENTO HUILA.	95,8915885	58	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERVENTORES T&P	95,7511816	44	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO PROGRESO VIAL	95,5429423	41	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO DE LOS ANGELES.	95,3454464	37	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERVIAS HUILA DS	95,2684550	75	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO INTER VIAL HUILA VELNEC	95,2494322	67	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO INTERVIAL HUILA.	95,1878003	31	ELEGIBLE
21°	CONSORCIO 029-065 UC	94,5836150	60	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO 065 - LA PLATA.	94,4294227	11	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO INTERVIAS 065 PCH	94,3508883	73	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO INTERCANDELARIA	93,9820636	27	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO RUTA 2402 BC	92,9944698	19	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO INTERVIAL JN	92,2121303	10	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO RYU-IF CANDELARIA	92,1879200	79	ELEGIBLE
28°	GRUPO INTECON S.A.S.	92,1375615	2	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO ID CANDELARIA.	91,9911456	77	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO INVIAS 065-2026	91,8087228	36	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INTER GPM 065.	91,5609354	80	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO INPRO-EDK HUILA.	90,5519883	55	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO VIAS HUILA 2402	90,4957795	50	ELEGIBLE
34°	CONSORCIO INTERVIAS HUILA CP.	90,3046694	59	ELEGIBLE
35°	INT VIAS HUILA POR LA PAZ 2026	89,4386830	78	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO MO9D 065	89,4303285	45	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO VIAS PARA LA PAZ RUTA 2402.	89,3387720	51	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO INTER-LABERINTO	88,3315260	74	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO ECOCOL 065	87,7980428	18	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO CONEXIÓN HUILA	87,7775962	70	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO CANDELARIA J-INFRA.	85,5164814	22	ELEGIBLE
42°	CONSORCIO INV-065.	85,4547858	38	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO RUTA 24 CT.	85,3630854	20	ELEGIBLE
44°	CONSORCIO INTERVIAL CC PLATA.	84,5294447	40	ELEGIBLE
45°	HMV SOLUCIONES S.A.S	84,2323811	33	ELEGIBLE
46°	CONSORCIO VÍAS DE PAZ HE - 065	83,9258038	54	ELEGIBLE
47°	CONSORCIO COLMETSOL 2402	83,7815762	24	ELEGIBLE
48°	CONSORCIO GIS INTERHUILA.	81,8583986	15	ELEGIBLE
49°	CONSORCIO PROVIAL.	79,6893413	12	ELEGIBLE
50°	CONSORCIO INTERHUILA FR.	79,6603108	52	ELEGIBLE
51°	CONSORCIO INTER VIAL HUILA	78,9384040	43	ELEGIBLE
52°	CONSORCIO APPLUS INVIAS 065.	78,5259125	65	ELEGIBLE
53°	CONSORCIO ALIANZA PAZ 3	77,6328806	1	ELEGIBLE
54°	CONSORCIO MT INVIAS 2026.	76,7540806	46	ELEGIBLE
55°	CONSORCIO INGENIERÍA DGT.	75,5299343	66	ELEGIBLE
56°	CONSORCIO INTERVIAS PIVAL	75,0131032	69	ELEGIBLE
57°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL HUILA.	74,6506669	17	ELEGIBLE
58°	CONSORCIO INGECON INCO 065	71,7909649	29	ELEGIBLE
59°	CONSORCIO MOMENTUM	71,7686962	63	ELEGIBLE
60°	CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S.	68,5643078	47	ELEGIBLE
61°	CONSORCIO LA CANDELARIA.	68,3723347	49	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 3400 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SMCN-065-2025 cuyo objeto es la “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LABERINTO RUTA 2402, SECTOR CANDELARIA – LA PLATA – LABERINTO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ”

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
62°	CONSORCIO INTERINVIAS 065.	65,5222826	71	ELEGIBLE
63°	CONSORCIO LA PLATA	64,8105117	48	ELEGIBLE
64°	CONSORCIO UG-SIS INTERHUILA.	63,7672889	30	ELEGIBLE
65°	CONSORCIO INTERCANDELARIA.	62,5137111	8	ELEGIBLE
66°	CONSORCIO VPP HUILA	61,8133415	62	ELEGIBLE
67°	CONSORCIO TG HUILA	38,4440945	26	ELEGIBLE
68°	CONSORCIO 3914 KS HUILA.	32,5446634	72	ELEGIBLE
69°	CONSORCIO INTER HUILA IJ.	32,5000000	35	ELEGIBLE
70°	ARQUITECTURA Y GERENCIA DE PROYECTOS AGP S.A.S	0,0000000	4	NO ELEGIBLE
71°	CONSORCIO INT LA PLATA 065	0,0000000	5	NO ELEGIBLE
72°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	0,0000000	7	NO ELEGIBLE
73°	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	0,0000000	13	NO ELEGIBLE
74°	CONSORCIO INTERHUILA SB.	0,0000000	14	NO ELEGIBLE
75°	CONSORCIO DB INTEGRAL 065.	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
76°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES SAS	0,0000000	32	NO ELEGIBLE
77°	CONSORCIO LABERINTO RUTA 2402	0,0000000	39	NO ELEGIBLE
78°	CONSORCIO CONEXIÓN VIAL-065	0,0000000	53	NO ELEGIBLE
79°	CONSORCIO RUTA 2402	0,0000000	64	NO ELEGIBLE
80°	CONSORCIO VIAS HUILA 065 CCI.	0,0000000	68	NO ELEGIBLE

Que el comité evaluador dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, evidenciándose que la misma se presenta por un valor OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.400.000.000,00) IVA incluido, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que, por lo anterior, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, razón por la cual se recomendó a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e) adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SMCN-065-2025, cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LABERINTO RUTA 2402, SECTOR CANDELARIA – LA PLATA – LABERINTO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ”., al PROPONENTE No. 25 CONSORCIO INGTERRA 065 consorcio conformado por TERRA PROYECTOS CIVILES SAS identificado con NIT 901.788.878-1 con una participación del 50% y INGENNYA SAS identificado con numero de NIT 901.332.232-5 con una participación de 50%, consorcio representado legalmente por JORGE HERNANDO FORERO FORERO identificado con la cédula de ciudadanía 79.343.910, por un valor total de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.400.000.000,00) IVA incluido, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2,36 y con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2028, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad allegó a través de la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.9678708 del 6 de julio de 2026 declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan en estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido el proponente por medio de mensaje de referencia CO1.MSG.9678708, a través de la plataforma SECOP II, informó a la entidad y allegó los soportes respectivos que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación legal.

RESOLUCIÓN No. 3400 DEL 15 DE JULIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SMCN-065-2025** cuyo objeto es la "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LABERINTO RUTA 2402, SECTOR CANDELARIA – LA PLATA – LABERINTO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"

Que La Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) manifiesta que acoge la recomendación del comité evaluador y en consecuencia ADJUDICA el proceso de selección **CMA-DEO-SMCN-065-2025** en los términos anteriormente señalados de conformidad a las funciones delegadas en el numeral 7 del párrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, adicionada por la Resolución 5141 de 27 de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto **CMA-DEO-SMCN-065-2025**, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CANDELARIA – LABERINTO RUTA 2402, SECTOR CANDELARIA – LA PLATA – LABERINTO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"., al **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO INGTERRA 065** consorcio conformado por **TERRA PROYECTOS CIVILES SAS** identificado con NIT **901.788.878-1** con una participación del **50%** y **INGENNYA SAS** identificado con numero de NIT **901.332.232-5** con una participación de **50%**, consorcio representado legalmente por **JORGE HERNANDO FORERO FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía **79.343.910**, por un valor total de la propuesta de **OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.400.000.000,00) IVA incluido**, valor que no fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2,36 y con plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2028, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad del 4 de marzo con reanudación el día 6 de julio de 2026, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad, y la matriz técnica de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el portal transaccional SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente
por MALAVER MONTAÑA
RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Elaboró: Nikolas Alejandro Bernal González. - Evaluador Jurídico
Revisó: German Enrique Navarro Milanes - Evaluador Técnico.
Revisó Victor Giovanni Rojas Zambrano - Evaluador Financiero y económico
Aprobó Sergio heredia Luna – Abogado SPSC